

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido del memorial que antecede presentado por la parte ejecutante en el asunto de la referencia, por secretaría infórmesele a través del correo electrónico por esta suministrado, que debe proceder a vincular al ejecutado señor FABIAN FERNANDO GARCIA conforme se indicó en el auto que dispuso librar mandamiento de pago, en consecuencia, la parte ejecutante señora YENNI ANDREA VARGAS debe notificar al ejecutado conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico de éste.

El memorial allegado por la ejecutante póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial para que con su colaboración se vincule al ejecutado en el presente trámite.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 102 De hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a092c063fd3cf8c55bc3aa22356cd33915589ec449c8bf4e1f985129b2e21bf

Documento generado en 23/11/2020 12:29:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**